



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

848

N° INF. TECNICO

1247

TRAMITADA

29/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTE: 5420121129-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079923

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

29/11/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **848** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BHDF-19**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1247** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A** la cantidad de **1,64** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
**CHILE**

Nº. TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1247	19264	28/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 5420121129-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079923

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A  
RUT EMPRESA: 78069250-2 Nº: 9780  
REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONNO: 7207900  
COMUNA: QUILICURA CIUDAD:  
DOMICILIO: LINCOYAN EMAIL@ jaguifar@javiercortes.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: CILINDRO METALICO  
PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 42.1 Tara ▶ 20 PBT ▶ 62.1

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE  
LOCALIDADES: Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY  
RUTA A RECORRER: 5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607  
TOTAL DE K.M: 160 Fecha Aprox. Viaje: 30/11/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.2 Carga ▶ 3.37 Total ▶ 3.37  
ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.8 Carga ▶ 3.37 Total ▶ 4.17  
LARGO (mts): Plataforma ▶ 19 Carga ▶ 24.36 Total ▶ 35

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ BHDF-19 SemiRemolque ▶ JB-9360 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4	9						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(C)10					
PESOS X EJES	7	21.1	34					
Nº DE RUEDAS	2	12	80					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4	1.4					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR CON APOYO POLICIAL TODO EL RECORRIDO, ADEMÁS CIRCULAR EN PASO NIVEL CENTRADO A VELOCIDAD 6 KM./H Y SIN OTRO VEHÍCULO. DURANTE LA MANIOBRA, EN CASO DE REMOCIÓN DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVÍOS EN PUENTES SIN AUTORIZACIÓN DE PASO, EL USUARIO DEBERÁ ASUMIR EL COSTO. INSPECCIÓN VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 30/11/2012

FECHA HASTA ▶ 01/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAYANA GUERRA  
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje